



de las calificaciones, especialmente los conocimientos mostrados en las respuestas emitidas en las preguntas de desarrollo.

OCTAVO: Para la decisión de la evaluación final se tiene en cuenta que en las preguntas de desarrollo, además del cumplimiento del objetivo y contenido evaluado, la redacción, coherencia, secuencia lógica y extensión de la respuesta de acuerdo con lo que se pregunta; así como lo dispuesto en la Instrucción No. 1 de 17 de junio de 2009 del Ministro de Educación Superior sobre los errores ortográficos y de redacción a tener en cuenta en todas las evaluaciones escritas que se realicen en los centros de educación superior.

NOVENO: La tabla de decisiones para la calificación del examen es una guía para el colectivo de profesores, se aplica para la evaluación integral del examen parcial o final, y forma parte de esta Resolución como **Anexo Único**.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los rectores y a los decanos de las facultades de ciencias médicas de Artemisa y Mayabeque.

ARCHÍVESE el original del presente Instructivo en archivo habilitado a estos efectos en las oficinas de quien instruye.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes de octubre de 2015.

Lic. Irlha Rodríguez Caballero
Firma en el Registro General de la Jurisdicción
AD-136




Dr. ALFREDO RODRÍGUEZ LORENZO
Viceministro de Salud Pública

CERTIFICO:
Que es copia fiel de su original que obra en
los archivos de esta Asesoría Legal.
La Habana, 23/10/15

